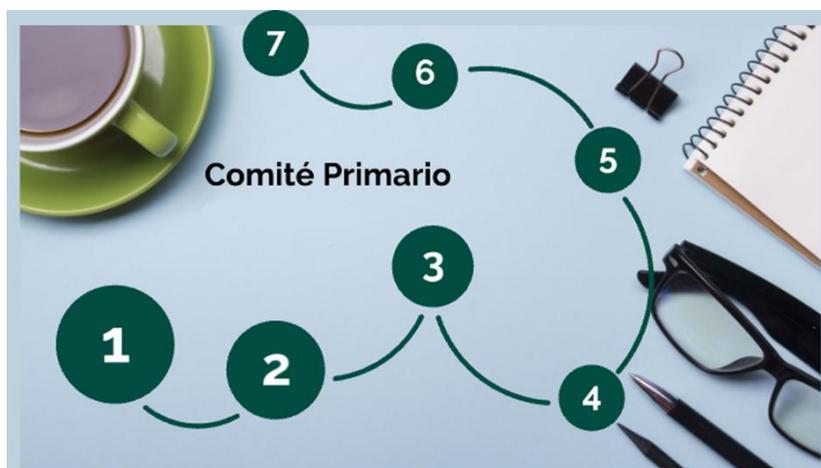


INFORME DE SEGUIMIENTO A LAS ACTAS DE COMITÉ PRIMARIO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE ITAGÜÍ



JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE EVALUACIÓN Y CONTROL

ELABORADO POR:
FRANCIA CATALINA AVENDAÑO SÁNCHEZ

SECRETARÍA DE EVALUACIÓN Y CONTROL

SEPTIEMBRE DE 2023

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	NORMATIVIDAD/ CRITERIOS	4
3.	OBJETIVO, ALCANCE Y METODOLOGÍA	5
4.	INFORME RESUMIDO O EJECUTIVO DE LA GESTIÓN	6
5.	CONCLUSIONES	22
6.	RECOMENDACIONES	23

INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Evaluación y Control del Municipio de Itagüí durante la vigencia del año 2023 y en cumplimiento a lo establecido en la Ley 87 de 1993 y sus decretos reglamentarios como el Decreto 648 de 2017, en su artículo 17º Modificado por el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, Artículo: 2.2.21.5.3 de las oficinas de Control Interno *“Las Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control”*.

En las directrices impartidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 **“Itagüí Ciudad de Oportunidades”**: en lo concerniente al Compromiso: Por un buen gobierno para una ciudad participativa y de oportunidades, en la Línea Estratégica: Buen Gobierno, en su Programa: Eficiencia y Transparencia en la Gestión Pública, del Proyecto: Fortalecimiento municipal del Sistema de Control Interno Itagüí, que contempla dentro de su plan de acción llevar a cabo un Programa Anual de Auditorías internas con el objetivo de efectuar el ejercicio de auditoría y seguimiento a los procesos misionales, estratégicos y de apoyo con el fin de evaluar la efectividad y eficacia de la gestión institucional en el cumplimiento de las metas, aportando a la reducción y minimización de los riesgos en la administración.

NORMATIVIDAD/ CRITERIOS

Normatividad Nacional

Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".

Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública".

Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015".

Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".

Decreto 2145 de 1999 "Por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional, Territorial y se dictan otras disposiciones."

Normatividad Municipal

Decreto 067 de 2015 "Creación de los comités primarios en todas las dependencias de la administración municipal"

Decreto 211 de 2023 "fija lineamientos y alcances de los comités primarios acorde a la estructura orgánica de la administración municipal de Itagüí".

OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos mediante Decreto 067 de 2015, Decreto 211 de 2023, y demás disposiciones legales.

ALCANCE

El informe de seguimiento a las actas de comité primario abarcó la revisión del cumplimiento de los requisitos y normatividad en materia de cumplimiento de las actas de comité primario, hasta la verificación de la aplicación de acciones de mejora correspondientes a las vigencias comprendidas entre 01 enero al 31 de diciembre de 2022 y del 01 de enero al 30 junio de 2023.

METODOLOGÍA

Cumpliendo lo dispuesto en el Estatuto de Auditoría Interna del Municipio de Itagüí y acogiendo las nuevas modalidades de auditorías y seguimientos, se aplicó la estrategia remota para llevar a cabo las acciones implementadas en la lista de verificación.

El ejercicio de este seguimiento se efectuó mediante la verificación virtual de las actas de comité primario publicadas en la Software de MEJORAMISO y se revisó la publicación del acta que da a conocer como fue desarrollado el cumplimiento de la normatividad establecida.

INFORME DE LA GESTIÓN

Conforme a la Ley 87 de 1993, la cual, establece las normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado, específicamente el artículo 12 asigna a los jefes de Control Interno o Auditores Internos o quien haga sus veces, entre otras funciones, recomendar los correctivos que sean necesarios. Por lo anterior, dando cumplimiento al rol de evaluación y seguimiento y al Plan Anual de Auditorías aprobado por el Comité Municipal de Coordinación de Control Interno del municipio de Itagüí vigencia 2023, se practicó el seguimiento a las actas de Comité primario de cada Unidad Administrativa de la Administración Municipal, con el fin de determinar la ejecución de las actividades y el cumplimiento de la normatividad.

Las actas de comités primarios se regían por el Decreto municipal **Decreto 067 de 2015** “*Creación de los comités primarios en todas las dependencias de la administración municipal*” a medida que la revisión se realizaba para determinar el cumplimiento de este decreto, se observó la necesidad de realizar una actualización del mismo, por lo que la propuesta fue llevada a la Secretaría Jurídica durante el mes de febrero de 2023, por lo tanto, las actas de comité primario de los meses de enero y febrero de 2023 se realizaron bajo la normatividad anteriormente señalada, ya que la actualización del decreto se presentó desde el 24 de febrero y empezó a regir desde el 01 de marzo de 2023 por esta razón, las actas de comité primario de las unidades administrativas se desarrollan desde esa fecha bajo el **Decreto 211 de 2023** “*fija lineamientos y alcances de los comités primarios acorde a la estructura orgánica de la administración municipal de Itagüí*”.

La Secretaría de Evaluación y Control en cumplimiento del artículo 5º del decreto 211 de 2023 realiza el seguimiento a las actas de comité primario en el software MEJORAMISO, para determinar el cumplimiento de la normatividad.

SEGUIMIENTO VIGENCIA 2022

Las unidades administrativas para darle cumplimiento al **Decreto 067 de 2015** “*Creación de los comités primarios en todas las dependencias de la administración municipal*” deben realizar un acta de comité primario mínimo una vez al mes, la secretaría de Evaluación y Control para realizar le efectivo seguimientos a estas acta de comité primario le asignó a cada unidad administrativa un usuario y contraseña para el cargue de estas en el software MEJORAMISO, así la verificación es ágil y remota haciendo uso de la tecnología y nuevas metodologías.

A inicios de la vigencia 2022 se identificó que las unidades administrativas no estaban realizando el cargue de las actas de comité primario y mediante oficio por el aplicativo institucional SISGED como se indica evidencia en las siguientes imágenes:





Para el control de la publicación el servidor designado de la secretaría de evaluación y control realiza un registro en una tabla de Excel que tiene como ítems las secretarías o unidades administrativas, el mes de la vigencia, la publicación del acta y el cumplimiento de la normatividad como se evidencia a continuación trimestralmente.

Primer trimestre 2022

PUBLICACIÓN ACTAS DE COMITÉ PRIMARIO EN MEJORAMISO CUMPLIMIENTO AL DECRETO 067 DE 2015						
SECRETARÍA	ENERO		FEBRERO		MARZO	
	PUBLICA	CUMPLE	PUBLICA	CUMPLE	PUBLICA	CUMPLE
OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	SI		SI		SI	
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS TIC	SI		SI		SI	
SECRETARÍA PRIVADA	SI		SI		SI	
SECRETARÍA DE EVALUACIÓN Y CONTROL	SI		SI		SI	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	SI		SI		SI	

PUBLICACIÓN ACTAS DE COMITÉ PRIMARIO EN MEJORAMISO CUMPLIMIENTO AL DECRETO 067 DE 2015						
SECRETARÍA	ENERO		FEBRERO		MARZO	
	PUBLICA	CUMPLE	PUBLICA	CUMPLE	PUBLICA	CUMPLE
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	SI		SI		SI	
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES	SI		SI		SI	
SECRETARÍA GENERAL	SI		SI		SI	
SECRETARÍA DE GOBIERNO	SI		SI	NO CUMPLE	SI	
SECRETARÍA DE HACIENDA	SI	NO CUMPLE	SI	NO CUMPLE	SI	
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	SI	NO CUMPLE	SI	NO CUMPLE	SI	NO CUMPLE
SECRETARÍA DE FAMILIA	SI		SI		SI	
SECRETARÍA JURÍDICA	SI		SI		SI	
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	SI		SI		SI	
SECRETARÍA DE MOVILIDAD	SI		SI		SI	
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SI		SI		SI	
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SI		SI		SI	
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SI		SI		SI	
SECRETARÍA DE SEGURIDAD	SI		SI		SI	
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SI		SI		SI	NO CUMPLE
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT	SI	NO CUMPLE	SI		SI	

Tabla1. Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de Evaluación y Control.

En la tabla anterior se da a conocer que durante el primer trimestre de 2023 las 21 unidades administrativas de la alcaldía de Itagüí realizaron y publicaron en el aplicativo MEJORAMISO las actas de comité primario, pero algunas no cumplieron con la normatividad y se describirán por mes.

- En el mes de enero tres (3) unidades administrativas no cumplieron con la normatividad la secretaría hacienda, secretaría infraestructura y secretaría vivienda y hábitat.

- En el mes de febrero tres (3) unidades administrativas no cumplieron con la normatividad la secretaría Gobierno, secretaría Hacienda, secretaría de Infraestructura.
- En el mes de marzo dos (2) unidades administrativas no cumplieron con la normatividad la secretaría de Infraestructura y secretaría de Servicios Administrativos.

Estos datos dan a conocer que, durante el primer trimestre de 2022, la secretaría de Hacienda durante dos meses consecutivos y la secretaría de Infraestructura por tres meses consecutivos realizaron el acta de comité primario, pero no cumplieron con la normatividad.

Segundo trimestre 2022

PUBLICACIÓN ACTAS DE COMITÉ PRIMARIO EN MEJORAMISO CUMPLIMIENTO AL DECRETO 067 DE 2015						
SECRETARÍA	ABRIL		MAYO		JUNIO	
	PUBLICA	CUMPLE	PUBLICA	CUMPLE	PUBLICA	CUMPLE
OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	SI		SI		SI	
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS TIC	SI		SI		SI	
SECRETARÍA PRIVADA	SI		SI		SI	
SECRETARÍA DE EVALUACIÓN Y CONTROL	SI		SI		SI	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	SI		SI		SI	
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	SI		SI		SI	
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES	SI		SI		SI	
SECRETARÍA GENERAL	SI		SI		SI	
SECRETARÍA DE GOBIERNO	SI		SI		SI	
SECRETARÍA DE HACIENDA	SI		SI		SI	
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	SI	NO CUMPLE	SI	NO CUMPLE	SI	NO CUMPLE
SECRETARÍA DE FAMILIA	SI		SI		SI	
SECRETARÍA JURÍDICA	SI		SI		SI	
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	SI		SI		SI	
SECRETARÍA DE MOVILIDAD	SI		SI		SI	

PUBLICACIÓN ACTAS DE COMITÉ PRIMARIO EN MEJORAMISO CUMPLIMIENTO AL DECRETO 067 DE 2015						
SECRETARÍA	ABRIL		MAYO		JUNIO	
	PUBLICA	CUMPLE	PUBLICA	CUMPLE	PUBLICA	CUMPLE
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SI		SI		SI	
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SI		SI		SI	
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SI		SI		SI	
SECRETARÍA DE SEGURIDAD	SI		SI		SI	
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SI		SI		SI	NO CUMPLE
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT	SI		SI		SI	NO CUMPLE

Tabla 2. Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de Evaluación y Control.

Los datos anteriores indican que durante el segundo trimestre de 2022 las 21 unidades administrativas de la alcaldía de Itagüí realizaron y publicaron en el aplicativo MEJORAMISO las actas de comité primario, pero algunas no cumplieron con la normatividad y se describirán por mes.

- En el mes de abril una (1) unidad administrativa no cumplió con la normatividad la secretaría de Infraestructura.
- En el mes de mayo una (1) unidad administrativa no cumplió con la normatividad la secretaría de Infraestructura.
- En el mes de junio tres (3) unidades administrativas no cumplieron con la normatividad la secretaría de Infraestructura, secretaría de Servicios Administrativos, secretaría de Vivienda y Hábitat.

Con lo anterior se puede concluir que, durante el segundo trimestre de 2022, la secretaría de Infraestructura por tres meses consecutivos realizó el acta de comité primario, pero no cumplió con la normatividad y al identificar esta recurrencia se procedió a enviar un oficio mediante el aplicativo institucional SISGED.



Tercer trimestre 2022

PUBLICACIÓN ACTAS DE COMITÉ PRIMARIO EN MEJORAMISO CUMPLIMIENTO AL DECRETO 067 DE 2015

SECRETARÍA	JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE	
	PUBLICA	CUMPLE	PUBLICA	CUMPLE	PUBLICA	CUMPLE
OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	SI		SI		SI	
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS TIC	SI		SI		SI	
SECRETARÍA PRIVADA	SI		SI		SI	
SECRETARÍA DE EVALUACIÓN Y CONTROL	SI		SI		SI	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	SI		SI		SI	
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	SI		SI		SI	
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES	SI		SI		SI	
SECRETARÍA GENERAL	SI		SI		SI	
SECRETARÍA DE GOBIERNO	SI	NO CUMPLE	SI		SI	NO CUMPLE
SECRETARÍA DE HACIENDA	SI	NO CUMPLE	SI		SI	
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	SI		SI		SI	

PUBLICACIÓN ACTAS DE COMITÉ PRIMARIO EN MEJORAMISO CUMPLIMIENTO AL DECRETO 067 DE 2015						
SECRETARÍA	JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE	
	PUBLICA	CUMPLE	PUBLICA	CUMPLE	PUBLICA	CUMPLE
SECRETARÍA DE FAMILIA	SI		SI		SI	
SECRETARÍA JURÍDICA	SI		SI		SI	
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	SI		NO	NO CUMPLE	SI	NO CUMPLE
SECRETARÍA DE MOVILIDAD	SI		SI		SI	
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SI		SI		SI	
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SI		SI		SI	
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SI		SI		SI	
SECRETARÍA DE SEGURIDAD	SI		SI		SI	
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SI		SI		SI	
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT	SI		SI		SI	

Tabla 3. Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de Evaluación y Control.

A continuación, se describirá la información por mes de los datos suministrados en la tabla:

- En el mes de julio las (21) unidades administrativas de la alcaldía de Itagüí realizaron y publicaron en el aplicativo MEJORAMISO el acta de comité primario y dos (2) no cumplieron con la normatividad la secretaría de Gobierno y la secretaría de Hacienda.
- En el mes de agosto (20) unidades administrativas de la alcaldía de Itagüí realizaron y publicaron en el aplicativo MEJORAMISO el acta de comité primario y cumplieron con la normatividad, solo una secretaría, la de Medio Ambiente no realizó publicación.
- En el mes de septiembre las (21) unidades administrativas de la alcaldía de Itagüí realizaron y publicaron en el aplicativo MEJORAMISO el acta de comité primario y dos (2) no cumplieron con la normatividad la secretaría de Gobierno y secretaría de Medio Ambiente.

Estos datos dan a conocer que, durante el tercer trimestre de 2022, la secretaría de Gobierno por dos meses consecutivos realizó el acta de comité, pero no cumplieron con la normatividad.

Cuarto Trimestre de 2022

PUBLICACIÓN ACTAS DE COMITÉ PRIMARIO EN MEJORAMISO CUMPLIMIENTO AL DECRETO 067 DE 2015						
SECRETARÍA	OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
	PUBLIC A	CUMPL E	PUBLIC A	CUMPLE	PUBLIC A	CUMPLE
OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	SI		SI		SI	
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS TIC	SI		SI		SI	
SECRETARÍA PRIVADA	SI		SI		SI	
SECRETARÍA DE EVALUACIÓN Y CONTROL	SI		SI		SI	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	SI		SI		SI	
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	SI		SI		SI	
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES	SI		SI		SI	
SECRETARÍA GENERAL	SI		SI		SI	
SECRETARÍA DE GOBIERNO	SI		SI		SI	
SECRETARÍA DE HACIENDA	SI	NO CUMPLE	SI		SI	
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	SI		NO	NO CUMPLE	SI	
SECRETARÍA DE FAMILIA	SI		SI		SI	
SECRETARÍA JURÍDICA	SI		SI	NO CUMPLE	SI	
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	SI		SI		SI	
SECRETARÍA DE MOVILIDAD	SI		SI		SI	
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SI		SI	NO CUMPLE	SI	
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SI	NO CUMPLE	SI		SI	
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SI		SI		SI	
SECRETARÍA DE SEGURIDAD	SI		SI		SI	
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SI		NO	NO CUMPLE	SI	NO CUMPLE

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT	SI		SI		SI	NO CUMPLE
----------------------------------	----	--	----	--	----	-----------

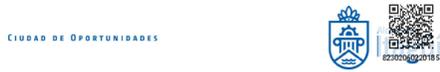
Tabla 4. Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de Evaluación y Control.

Revisada la tabla número 4, se describe los siguientes datos por mes.

- En el mes de octubre las (21) unidades administrativas realizaron y publicaron en el aplicativo MEJORAMISO las actas de comité primario, pero dos (2) no cumplieron con la normatividad la secretaría de Hacienda y la secretaría de Salud y Protección Social.
- En el mes de noviembre (19) unidades administrativas realizaron y publicaron en el aplicativo MEJORAMISO las actas de comité primario, dos (2) no cumplieron con la normatividad la secretaría Jurídica y secretaría de Participación Ciudadana.
- En el mes de diciembre las (21) unidades administrativas realizaron y publicaron en el aplicativo MEJORAMISO las actas de comité primario, dos (2) no cumplieron con la normatividad la secretaría de Servicios Administrativos y la secretaría de Vivienda y Hábitat.

Con lo anterior se puede concluir que durante el cuarto trimestre de 2022 algunas unidades administrativas incumplieron la normatividad, pero ninguna la incumplió por dos meses consecutivos.

También se realizó el envío de oficio mediante el SISGED con la solicitud de publicación.



Itagüí, 06 febrero de 2023

Abogado
OSCAR DARÍO MUÑOZ VÁSQUEZ
Secretaría de Jurídica
Municipio de Itagüí

Asunto: Solicitud de publicación acta de comité primario en software en MEJORAMISO

Cordial Saludo,

La Secretaría de Evaluación y Control en cumplimiento de las funciones señaladas en Ley 87 de 1993 artículo 12 y en el decreto 648 de 2017, y como responsable del Control Interno del Municipio de Itagüí, está realizando el seguimiento y la verificación del cumplimiento del Artículo 3 del Decreto Municipal 067 del 19 enero de 2015, "Comités Primarios" mediante el SOFTWARE MEJORAMISO <https://mejoramiso.com/mejoramisosol/Login.asp>

Realizado la revisión, su unidad administrativa no cuenta con la publicación de las actas de comité primario de los meses de noviembre y diciembre de 2022, por lo tanto, se solicita que realicen la publicación. Si tiene alguna duda o solicita apoyo puede comunicarse a la extensión 1401 con la servidora Francis Avendaño.

Igualmente, se le recuerda que para cumplir con el Artículo 3 del Decreto Municipal 067 de 2015 "Comité Primario", se debe tratar cada ítem y debe contener una descripción que permita la trazabilidad de los procesos y en el aplicativo MEJORAMISO no se publican las actas de los comités técnicos, ni las actas que se envían a la coordinación de calidad con seguimiento trimestral de las fuentes de mejoramiento.

Cualquier información adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,



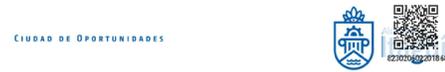
JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Secretario de Evaluación y Control

Javier.hernandez@itagui.gov.co

Teléfono de Contacto: 604 3737676 ext. 1499

NIT. 890.980.093-8 • PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

www.itagui.gov.co



Itagüí, 06 febrero de 2023

Ingeniero
SEBASTIAN ZULETA ZEA
Secretaría de Medio Ambiente
Municipio de Itagüí

Asunto: Solicitud de publicación acta de comité primario en software en MEJORAMISO

Cordial Saludo,

La Secretaría de Evaluación y Control en cumplimiento de las funciones señaladas en Ley 87 de 1993 artículo 12 y en el decreto 648 de 2017, y como responsable del Control Interno del Municipio de Itagüí, está realizando el seguimiento y la verificación del cumplimiento del Artículo 3 del Decreto Municipal 067 del 19 enero de 2015, "Comités Primarios" mediante el SOFTWARE MEJORAMISO <https://mejoramiso.com/mejoramisosol/Login.asp>

Realizado la revisión, su unidad administrativa no cuenta con la publicación de las actas de comité primario de los meses de agosto y diciembre de 2022, por lo tanto, se solicita que realicen la publicación. Si tiene alguna duda o solicita apoyo puede comunicarse a la extensión 1401 con la servidora Francis Avendaño.

Igualmente, se le recuerda que para cumplir con el Artículo 3 del Decreto Municipal 067 de 2015 "Comité Primario", se debe tratar cada ítem y debe contener una descripción que permita la trazabilidad de los procesos y en el aplicativo MEJORAMISO no se publican las actas de los comités técnicos, ni las actas que se envían a la coordinación de calidad con seguimiento trimestral de las fuentes de mejoramiento.

Cualquier información adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,



JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Secretario de Evaluación y Control

Javier.hernandez@itagui.gov.co

Teléfono de Contacto: 604 3737676 ext. 1499

NIT. 890.980.093-8 • PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

www.itagui.gov.co



Finalizada la vigencia 2022 y al realizar un análisis de los seguimientos realizados a las actas de comité primario de las unidades administrativas se concluye que la necesidad de que el Decreto 067 de 2015 sea actualizado para facilitar su elaboración, ya que, varios ítems son tratados en uno solo, por lo tanto, se empezó a trabajar en la propuesta de unificar los ítems para enviarla a la secretaría jurídica para su estudio, aprobación y finalmente publicación.

SEGUIMIENTO VIGENCIA 2023

En el año 2023 se continúa con la misma metodología de revisión remota mediante el software MEJORAMISO, la siguiente tabla evidencia el seguimiento de los meses de enero y febrero de la realización y cumplimiento del Decreto 067 de 2015 y de la publicación en el software MEJORAMISO de las actas de comité primario de las 21 unidades administrativas de la alcaldía de Itagüí.

ACTAS DE COMITÉ PRIMARIO				
SECRETARÍA	DECRETO 067 DE 2015			
	ENERO		FEBRERO	
	PUBLIC A	CUMPL E	PUBLICA	CUMPLE
OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	SI	SI	SI	SI
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS TIC	SI	SI	SI	SI
SECRETARÍA PRIVADA	SI	SI	SI	SI
SECRETARÍA DE EVALUACIÓN Y CONTROL	SI	SI	SI	SI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	SI	SI	SI	SI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	SI	SI	SI	SI
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES	SI	SI	SI	SI
SECRETARÍA GENERAL	SI	SI	SI	SI
SECRETARÍA DE GOBIERNO	SI	SI	SI	SI
SECRETARÍA DE HACIENDA	SI	SI	SI	SI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	SI	SI	SI	SI
SECRETARÍA DE FAMILIA	SI	SI	SI	SI
SECRETARÍA JURÍDICA	SI	SI	SI	SI
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	SI	SI	SI	SI
SECRETARÍA DE MOVILIDAD	NO	NO	SI	SI
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SI	SI	SI	SI
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SI	SI	SI	SI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SI	SI	SI	SI
SECRETARÍA DE SEGURIDAD	SI	NO	SI	SI
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SI	SI	SI	SI
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT	SI	NO	SI	NO

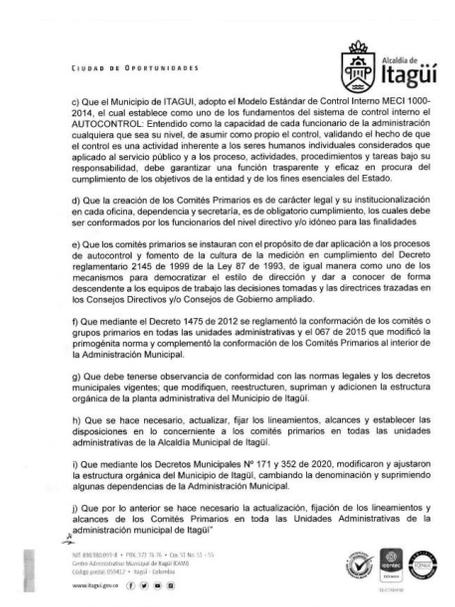
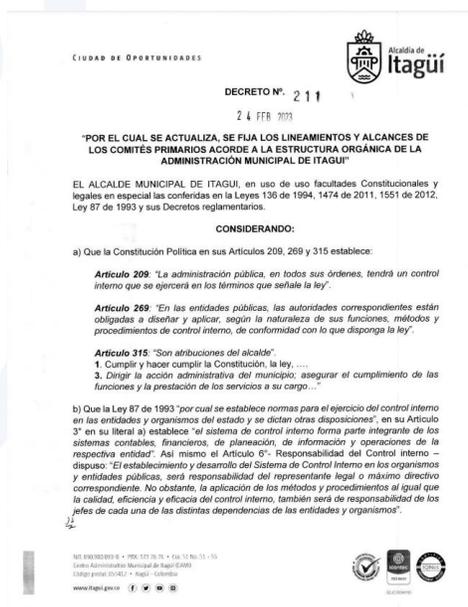
Tabla 5. Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de Evaluación y Control.

En la tabla anterior se da a conocer los datos consolidados del seguimiento de las actas de comité primario que a continuación se describirán por mes:

- En el mes de enero (20) unidades administrativas realizaron y publicaron en el software de MEJORAMISO el acta de comité primario, una (1) secretaría, la secretaría de Movilidad, no realizó acta de comité y dos (2) unidades administrativas no cumplieron con la normatividad la secretaría de Seguridad y la secretaría de Vivienda y Hábitat.
- En el mes de febrero las (21) unidades administrativas realizaron y publicaron en el software de MEJORAMISO el acta de comité primario y solo una (1) secretaría no cumplió con la normatividad, la secretaría de Vivienda y Hábitat.

Lo anterior, permite concluir que la secretaría de Vivienda y Hábitat por los dos meses consecutivos, aunque realizó y publicó el acta de comité primario no cumplió con la normatividad.

Para subsanar las falencias encontradas en la vigencia 2022 la Secretaría de Evaluación y Control presentó a la secretaría Jurídica las modificaciones al Decreto 067 de 2015, la propuesta fue aceptada y la secretaría jurídica expidió el Decreto número 211 del 24 de febrero de 2023 que *“fija lineamientos y alcances de los comités primarios acorde a la estructura orgánica de la administración municipal de Itagüí”*.





Luego de la publicación del decreto en la sede electrónica, desde la secretaría de Evaluación y Control se envió oficio mediante el aplicativo institucional SISGED y un correo electrónico a cada secretario de despacho, con copia al líder SIGI, al servidor que realiza el acta del comité primario y al servidor que realiza la publicación en el aplicativo MEJORAMISO, notificando y socializando la actualización del Decreto municipal para que fuera adoptado en su unidad administrativa.

CIUDAD DE OPORTUNIDADES



Itagüí, 01 marzo de 2023

Abogada
DANIELA CARDONA DUQUE
Secretaría de Vivienda y Hábitat
Municipio de Itagüí

Asunto: Notificación de actualización de decreto Comités Primarios.

Cordial Saludo,

La Secretaría de Evaluación y Control pone en conocimiento el Decreto Municipal No. 211 del 24 de febrero de 2023 "Por el cual se actualiza, se fija los lineamientos y alcances de los Comités Primarios acorde a la estructura orgánica de la administración municipal de Itagüí".

Una vez enviada esta comunicación, se informa que, a partir de las actas del mes de marzo de la presente anualidad, la Secretaría de Evaluación y Control realizará el seguimiento mediante el software MEJORAMISO a los ítems señalados en el Artículo 3 del Decreto antes mencionado recordando que en este aplicativo solo se publican estas actas.

Se anexa Decreto Municipal N°211 de febrero 24 de 2023

Cualquier información adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,



JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Secretario de Evaluación y Control

javier.hernandez@itagui.gov.co
Teléfono de Contacto: 604 3737676 ext 1499
P. Francis C. Avendaño Sánchez

CIUDAD DE OPORTUNIDADES



Itagüí, 01 marzo de 2023

Abogado
OSCAR DARIO MUÑOZ VASQUEZ
Secretaría Jurídica
Municipio de Itagüí

Asunto: Notificación de actualización de decreto Comités Primarios.

Cordial Saludo,

La Secretaría de Evaluación y Control pone en conocimiento el Decreto Municipal No. 211 del 24 de febrero de 2023 "Por el cual se actualiza, se fija los lineamientos y alcances de los Comités Primarios acorde a la estructura orgánica de la administración municipal de Itagüí".

Una vez enviada esta comunicación, se informa que, a partir de las actas del mes de marzo de la presente anualidad, la Secretaría de Evaluación y Control realizará el seguimiento mediante el software MEJORAMISO a los ítems señalados en el Artículo 3 del Decreto antes mencionado recordando que en este aplicativo solo se publican estas actas.

Se anexa Decreto Municipal N°211 de febrero 24 de 2023

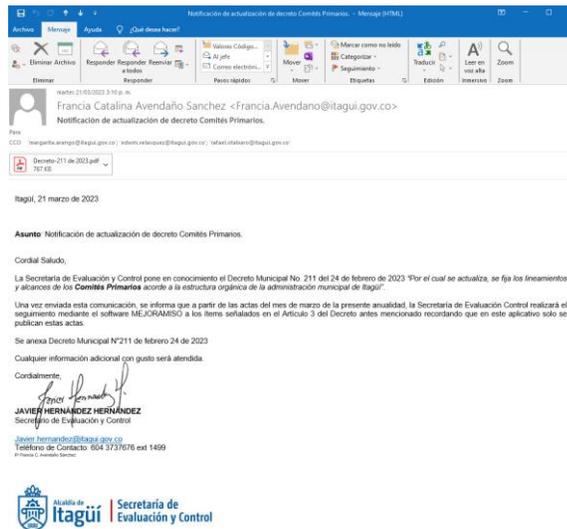
Cualquier información adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,



JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Secretario de Evaluación y Control

javier.hernandez@itagui.gov.co
Teléfono de Contacto: 604 3737676 ext 1499
P. Francis C. Avendaño Sánchez



La siguiente tabla evidencia el seguimiento del cuatrimestre marzo a junio de 2023 respecto a la publicación de las actas de comité primario en el aplicativo MEJORAMISO en cumplimiento del Decreto 211 de 2023; para el control de la publicación, el servidor público designado en la secretaría de Evaluación y Control realiza un registro en una tabla de Excel que tiene como ítems las secretarías o unidades administrativas, el mes de la

vigencia, la publicación del acta y el cumplimiento la normatividad como se evidencia a continuación cuatrimestralmente.

ACTAS DE COMITÉ PRIMARIO								
DECRETO 211 del 24 febrero de 2023								
SECRETARÍA	MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO	
	PUBLICA	CUMPLE	PUBLICA	CUMPLE	PUBLICA	CUMPLE	PUBLICA	CUMPLE
OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS TIC	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SECRETARÍA PRIVADA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SECRETARÍA DE EVALUACIÓN Y CONTROL	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES	SI	NO	SI	NO	NO	NO	SI	SI
SECRETARÍA GENERAL	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SECRETARÍA DE GOBIERNO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO
SECRETARÍA DE HACIENDA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	SI	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI
SECRETARÍA DE FAMILIA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO
SECRETARÍA JURÍDICA	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SECRETARÍA DE MOVILIDAD	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTAS DE COMITÉ PRIMARIO								
	DECRETO 211 del 24 febrero de 2023							
SECRETARÍA	MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO	
	PUBLICA	CUMPLE	PUBLICA	CUMPLE	PUBLICA	CUMPLE	PUBLICA	CUMPLE
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SECRETARÍA DE SEGURIDAD	SI	NO	SI	SI	SI	SI	NO	NO
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SI	NO	SI	NO	NO	NO	SI	SI
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO

Tabla 6. Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de Evaluación y Control.

Una vez realizado el análisis del cuatrimestre comprendido entre marzo y junio de 2023 lo que se observó se describe a continuación por mes:

- En el mes de marzo (21) unidades administrativas de la alcaldía de Itagüí realizaron y publicaron al software MEJORAMISO las actas de comité primario y cinco (5) de estas no cumplen con la normatividad son ellas: la Dirección Administrativa de las TIC, secretaría de Comunicaciones, secretaría de Infraestructura, secretaría de Seguridad y secretaría de Servicios Administrativos.
- Durante el mes de abril (19) unidades administrativas realizaron y publicaron al software MEJORAMISO las actas de comité primario, de estas cuatro (4) secretarías no cumplen con la normatividad son: la secretaría de Comunicaciones, secretaría de Infraestructura, secretaría Jurídica y secretaría de Servicios Administrativos. Dos (2) unidades administrativas, la secretaría de Infraestructura y la secretaría Jurídica, no realizaron el acta de comité primario.
- En el mes de mayo (18) unidades administrativas publicaron el acta de comité primario en el software MEJORAMISO, solo (4) unidades administrativas no

publicaron son: la Dirección de Desarrollo Económico, secretaría de Comunicaciones, secretaría Jurídica y secretaría de Servicios Administrativos.

- En el mes de junio 14 unidades administrativas realizaron y publicaron las actas de comité primario al software de MEJORAMISO, una (1) secretaría no cumple con la normatividad y es la secretaría de Gobierno, siete (7) no realizaron publicación son: el Departamento Administrativo de Planeación, Dirección de Desarrollo Económico, secretaría de Familia, secretaría Jurídica, secretaría de Salud, secretaría de Seguridad y secretaría de Vivienda y Hábitat.

Con el anterior consolidado y luego de un análisis se identificó la recurrente falta de incumplimiento de la normatividad de la secretaría de comunicaciones mediante oficio y se da a conocer la evidencia de esta.



Una vez recibido el oficio, se evidenció el cumplimiento de la secretaría de Comunicaciones según la normatividad.

CONCLUSIONES

1. En Cumplimiento del Programa Anual de Auditoría Interna aprobado por el Comité de coordinación de Control Interno, se realiza el seguimiento N°36 a la Actas de Comité Primario de las dependencias de la Administración Municipal.
2. Se adoptó el Decreto municipal N°211 del 24 de febrero de 2023 que fija *“lineamientos y alcances de los comités primarios acorde a la estructura orgánica de la administración municipal de Itagüí”, en su artículo 05 “artículo 5° “corresponde a la secretaría de Evaluación y Control o quien haga sus veces realizar el seguimiento semestral al desarrollo de los comités primarios, con el objetivo de verificar el cumplimiento de lo estipulado en el presente de decreto”.*
3. La Secretaría de Evaluación y Control para realizar el seguimiento y verificar el cumplimiento de las actas de comité primario de las unidades administrativas dispone de Software nombrado como “MEJORAMISO” en el que un delegado de cada dependencia ha sido capacitado, cuenta con usuario y contraseña para realizar el cargue de las actas.
4. Con la información relacionada permite que desde la secretaría de Evaluación y Control cumpla con su rol de garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional.
5. En comparación con los dos primeros meses del año se ve el aumento de la frecuencia de publicación, el cumplimiento de la normatividad y la descripción en cada ítem, con el objetivo que las actas permitan la trazabilidad de las actividades y procesos.
6. En los cuadros de seguimientos se valida que desde el mes de marzo fecha en la cual empezó a regir el Decreto 211 de 2023, cinco (05) unidades administrativas realizaron las actas de comité, pero no cumplía con la nueva normatividad y posterior a la opción e implementación del mismo se ve que disminuyeron las observaciones por incumplimiento.
7. Durante la vigencia 2023 solo se ha enviado un oficio por falta de cumplimiento de la normatividad y de carga de las actas a MEJORAMISO, luego de enviado el oficio

la observación fue subsanada, quiere decir que las unidades administrativas han dado cumplimiento al decreto 211 de 2023.

8. La secretaría que requiere un seguimiento y acompañamiento para la elaboración de las actas es la Secretaría de Vivienda y Hábitat, porque se le recomienda seguir el orden cronológico del Decreto y mayor descripción en los ítems para mejor el seguimiento de los procesos.
9. Las unidades administrativas que a la fecha de realizado este informe no contaban con la publicación de todas las actas de comité primario son: la secretaría Jurídica y Dirección de Desarrollo Económico.

RECOMENDACIONES

1. Las actas de comité primario se deben presentar en el formato establecido por el sistema de Gestión de Itagüí “SIGI” (FO-DE-01) ACTA y no en las hojas membrete Institucional, cumpliendo el parágrafo del artículo 4 del Decreto 211 de 2023.
2. Se recomienda a las Unidades Administrativas que las actas deben tener consecutivo en número y fecha de realización del comité.
3. Es importante guardar la coherencia, el orden y la transparencia en la elaboración de las actas de comité primario, se ha identificado que sobrescriben en actas anteriores y quedan con fechas y consecutivos de actas erróneas.
4. Procurar conservar el orden de un acta de comité primario de acuerdo a lo establecido en el Decreto 211 de 2023, artículo 3.
5. Si algún numeral no fue tratado, se debe describir la justificación, la frase “no aplica”, no es un argumento, por lo tanto, estaría incumpliendo un punto de la normatividad.
6. Cada ítem debe tener una buena descripción con el objetivo que permita comprender las actividades que se han realizado y obtener una trazabilidad.

7. Al elaborar las actas en los puntos 2 y 3 según el artículo 3 del Decreto 211 de 2023 deben ser especificadas permitiendo un seguimiento, ingresar palabras y frases como “*no aplica, se están haciendo el seguimiento, fuentes de mejoramiento al día, seguimientos presentados a calidad, actividades realizadas verificar plan de acción*”, no son válidas, por lo tanto, incumplen la normalidad.
8. Respecto a las fuentes de mejoramiento o el acta que presentan al área de calidad, no se deben publicar en MEJORAMISO, se sugiere entregar el acta con el seguimiento cumpliendo los ítems correspondientes de la normatividad.
9. Se sugiere realizar la publicación en el Software MEJORAMISO entre los 30 días después de realizado el comité primario.
10. Evitar el cargue masivo de actas en el Software MEJORAMISO simultáneamente.
11. Al Software MEJORAMISO se debe adjuntar el formato establecido por el sistema de Gestión de Itagüí “SIGI” (FO-DE-02) Control de asistencia con las firmas de cada participante como lo establece el Decreto 211 de 2023, artículo 4°.
12. Las actas de **comité primario** y las actas de **comité técnico** son diferentes, por lo tanto, las actas de comité técnico deben tener un consecutivo diferente, no deben realizarse bajo la normatividad vigente y tampoco publicarlas en MEJORAMISO.

Proyectó:

Francia Catalina Avendaño Sánchez

Auxiliar Administrativa

Secretaría de Evaluación y Control.

Revisó y Aprobó

Javier Hernández Hernández

Secretario del Despacho

Secretaría de Evaluación y Control.